



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, y en relación con el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2016, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero. Aprobar el citado Expediente de Modificación de Créditos número 3/2016, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en los términos reflejados en la Propuesta de esta Alcaldía relativa a los Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito y Recursos para su financiación obrante en el expediente, por un importe total de 82.726,09 euros y conforme se detalla en la documentación correspondiente.

Y cuyo expediente incluye los Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito Recursos para su financiación que a continuación se indican:

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

A1. Los créditos extraordinarios			
Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa ó Programa /Concepto)	Importe Alta Crédito (euros)	
2016/0/2316/622	Residencia de Mayores y Centro de Día Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.	13.000,00	
2016/0/3321/22103	Bibliotecas Públicas. Combustibles y carburantes.	1.000,00	
2016/0/342/ 622	Instalaciones deportivas Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.	11.000,00	
Total crédito extraordinario		25.000,00	
A2. Los suplementos de crédito			
Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa ó Programa/Concepto)	Crédito inicial (euros)	Importe Alta crédito (euros)
0/160/619	Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	4.000,00	21.002,23
0/161/619	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	4.000,00	14.033,20
2016/0/165/22100	Alumbrado Público. Energía eléctrica.	71.000,00	14.040,66
2016/0/2311/131	Prestación servicio Ayuda a Domicilio. Retribuciones Personal Laboral Temporal.	42.495,45	4.200,00
2016/0/3321/22100	Bibliotecas Públicas. Energía eléctrica.	2.000,00	1.000,00
2016/0/3321/22200	Bibliotecas Públicas. Servicios de Telecomunicaciones.	500,00	700,00
2016/0/934/352	Gestión de la deuda y la Tesorería. Intereses de demora.	11.000,00	2.750,00
Total Suplementos de Crédito		57.726,09	

Modificaciones de crédito (Altas de crédito)	Euros
Créditos extraordinarios.	25.000,00
Suplementos de crédito	57.726,09
Total Modificaciones de crédito (Altas de crédito)	82.726,09

B) Recursos para su financiación.

Los recursos que financiarán los nuevos y mayores créditos antes relacionados son los que a continuación se relacionan resumidos:

B1). Remanente líquido de tesorería liquidación presupuesto ejercicio de 2015, en la cuantía de 35.035,43 euros.

B2) Nuevos ingresos.

** Subconcepto 2016/0/46100 "Subvención Diputación Provincial. Financiación Servicios Públicos Básicos" en la cuantía de 20.940,66 euros.

** Subconcepto 2016/0/76199 "Subvenciones Diputación Provincial. Otras Inversiones" en la cuantía de 2.500,00 euros.



B3) Anulaciones o bajas de créditos.

Aplicaciones presupuestarias de las que se transferirá crédito:			
Apile. Pres.	Denominación	Saldo Crédito (euros)	Baja Crédito (euros)
2016/0/1532/623	Pavimentación de vías públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.000,00	5.500,00
2016/0/171/619	Parques y Jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	5.000,00	4.000,00
2016/0/171/625	Parques y Jardines. Mobiliario	5.000,00	4.000,00
2016/0/2314/481	Otras actuaciones de Protección y Promoción Social Transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro.	3.000,00	2.750,00
2016/0/452/623	Infraestructuras. Recursos Hidráulicos. Maquinaria, instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000,00	4.500,00
2016/0/459/619	Otras infraestructuras. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	4.000,00	3.500,00
Total Bajas de crédito		24.250,00	

Segundo. Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y cuya publicación se realizará con expresión de las aplicaciones presupuestarias de gastos respecto de las que se proponen los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y los recursos para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Cebolla 23 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.ºI.-6740